



**Pacto Internacional  
de Derechos Civiles  
y Políticos**

Distr.  
GENERAL

CCPR/CO/76/TGO/Add.1  
29 de enero de 2004

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

---

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS  
ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL  
ARTÍCULO 40 DEL PACTO**

**Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos**

**TOGO**

**Adición**

**Comentarios del Gobierno del Togo acerca de las observaciones  
finales del Comité de Derechos Humanos\***

[18 de noviembre de 2003]

---

\* El presente documento se distribuye en todas las lenguas. El anexo puede consultarse en los archivos de la Secretaría.

## COMENTARIOS DEL GOBIERNO DEL TOGO

1. El Comité de Derechos Humanos, tras examinar el tercer informe periódico del Togo (CCPR/CO/2001/3) en su 76º período de sesiones, solicitó al Gobierno del Togo, en las observaciones finales que aprobó el 28 de noviembre de 2002 (CCPR/CO/76/TGO), una serie de aclaraciones sobre un caso de impunidad, dos casos de detención y privación de libertad arbitrarias, y una sentencia.

### 1. Impunidad

#### **Caso del Sr. Méléssoussou Edoh, antiguo Presidente de la Unión Nacional de Estudiantes y Pasantes del Togo (UNESTO)**

2. El 19 de enero de 1998, el Sr. Méléssoussou Edoh cayó de la planta alta de un inmueble sin que se esclareciesen las circunstancias del accidente.

3. El 22 de enero de 1998 el Sr. Edoh fue trasladado al Hospital Universitario de Yopougon, en Abidján (Côte d'Ivoire), e ingresó en el servicio de neurocirugía, donde fue atendido por los doctores Varlet y Boni, quienes le hicieron una nueva revisión y le administraron una terapia adecuada. Los gastos de traslado y hospitalización del interesado corrieron a cargo del Gobierno del Togo.

4. El 23 de marzo de 1998 fue trasladado al Hospital Universitario de Lomé y el 23 de septiembre de 2000 fue dado de alta. Desde que dejó el hospital disfruta de un seguimiento médico periódico, de ayuda material y económica y de un mejor estado de salud.

#### **Cheques bancarios recibidos por el estudiante Sr. Méléssoussou tras su accidente**

<b>Fecha</b>	<b>Número del cheque</b>	<b>Monto (francos CFA)</b>
12/02/1998	565989 C	300.000
12/05/1998	5659923 C	67.865
28/05/1998	5659928 C	200.000
27/07/1998	5696421 C	35.910
25/08/1998	5696425 C	100.155
24/09/1998	5696433 C	88.000
13/10/1998	5996440 C	150.000
18/11/1998	5996453 C	250.000
30/12/1998	6000562 C	550.000
28/06/1999	6000586 C	250.000
30/06/1999	6000596 C	250.000
11/01/2000	6530883 C	250.000
07/06/2000	6530886 C	250.000
19/09/2000	6530910 C	205.000
24/10/2000	6530917 C	90.000

<b>Fecha</b>	<b>Número del cheque</b>	<b>Monto (francos CFA)</b>
02/05/2001	6530952 C	250.000
07/09/2001	6872633 C	250.000
08/01/2002	6872633 C	250.000
14/05/2002	6872649 C	250.000
<b>Total</b>		<b>4.081.930</b>

5. El 8 de enero de 2003 el Sr. Méléssoussou presentó al Rector-Canciller de las universidades del Togo y Rector de la Universidad de Lomé una solicitud de ayuda por un importe de 350.000 francos CFA, una solicitud para adquirir una silla de ruedas y muletas, y una solicitud de empleo.

## **2. Detenciones y medidas de privación de libertad arbitrarias**

### **a) Caso del Sr. El Hadj Arouna, Presidente del buró fédéral del PDR-Assoli (Bafilo) y del Sr. Ali-Mandjaye y Seidou Ouro-Salem, del mismo buró, "detenidos el 17 de julio de 2002 y recluidos desde esa fecha en la prisión civil de Kara sin que se les haya notificado ningún auto de acusación"**

6. Según las costumbres vigentes en Bafilo, los imanes se eligen por rotación entre cuatro familias, y cuando fallece el imán automáticamente lo sustituye su adjunto.

7. En abril de 2002 fallece el imán de Bafilo, Abdouramane Bah-Traoré. Con arreglo a la costumbre, se propone para sucederle a su adjunto Mamam Arouna, pero se designa a otro adjunto, a saber, Abdoussalami Ahmed Bah-Traoré.

8. Mamam Arouna se opone a esta decisión de la autoridad administrativa y alegando que es anciano y está enfermo, desea ceder el cargo de imán que le corresponde por derecho propio a su hijo Mohamed Youssouf, que acaba de regresar al país después de cursar estudios coránicos superiores en Kuwait. Además, considera que, al haber pertenecido el difunto imán a la familia Bah-Traoré, la costumbre exige que el cargo de adjunto sea atribuido a la familia Alfa-Biao.

9. En ese momento se origina una polémica entre los partidarios y los adversarios de Mamam Arouna. El asunto se somete a los buenos oficios del Jefe del Estado. El 15 de julio de 2002, fallece Mamam Arouna sin que se haya podido encontrar una solución.

10. Cuando las autoridades administrativas se personan al día siguiente a su funeral, un grupo de jóvenes, que declaran haber recibido instrucciones de determinados dignatarios religiosos, les cortan el paso.

11. Tras el entierro, Mourama Abiliya Issa, partidario del difunto Mamam Arouna, decide cerrar la gran mezquita de Bafilo llevándose consigo las llaves aduciendo que dicha mezquita había sido construida por su hermano.

12. En ese momento la gendarmería detiene a Assane Bah-Traoré, Tchalare Ali-Madjaye, Sarakata Arouna, Séidou Ouro-Salim, Mouhama Issa, Abiliya, Zato Ousmanou Abdoulaye, Nouri Dini Alfa-Biao y Moukaïla Fofana por incitar a la rebelión y perturbar el orden público.

13. Las citadas personas son puestas a disposición de la fiscalía de Kara e ingresan en la prisión municipal el 19 de julio de 2002.

14. Furiosos, los partidarios del difunto Maman Arouna organizan ese mismo día manifestaciones en Bafilo. Colocan barricadas y cometen algunos actos de vandalismo.

15. La gendarmería lleva a cabo una segunda serie de detenciones y pone a disposición de la fiscalía de Kara a Moukaïla Arouna, Fousséni Yaya, Lawani Allassani, Sani Assouma, Kassim Amidou, Koli Agbandjala, Alassani Mamadou, Alassani Kalampai, Abdoulaye Arouna, Amidou Fousseni y Simfaïlé Saliou Malourou, que posteriormente ingresarán en prisión. En ninguno de esos casos ha habido de detención arbitraria y aún menos privación ilícita de la libertad. Estas personas fueron declaradas culpables de perturbar el orden público, según figura en la sentencia N° 191/02, dictada el 16 de septiembre de 2002 por el tribunal de primera instancia de Kara. Los interesados solicitaron y obtuvieron la gracia presidencial. Todos ellos fueron puestos en libertad.

**b) Caso de los Sres. Safiou Alabi y Kokou Avigan, miembros del Comité de Acción para la Renovación (CAR), encarcelados desde fines de septiembre de 2002 en la prisión civil de Sokodé y de Lomé**

16. El Sr. Safiou Alabi fue detenido en septiembre de 2002 en Sotouboua mientras distribuía panfletos en los que se incitaba al ejército a alzarse.

17. En el interrogatorio llevado a cabo por los investigadores, el Sr. Alabi declaró haber recibido los panfletos de un tal Kokou Avigan, quien confirmó esa versión tras su detención en Lomé.

18. El Sr. Safiou Alabi fue puesto a disposición del tribunal de Sotouboua que abrió una instrucción contra él por atentar contra la seguridad del Estado.

19. En cuanto al Sr. Kokou Avigan, detenido en Lomé, fue puesto a disposición de la segunda sala de instrucción del tribunal de Lomé, que abrió una instrucción contra él.

20. Se solicitó la fusión de ambos procesos y el expediente sigue su curso.

21. En los dos casos anteriormente citados en modo alguno se trata de detenciones arbitrarias ni de medidas de privación ilícita de la libertad.

**c) Caso del Sr. Alex Looky, antiguo director de la Unión Togolesa de Bancos (UTB) "privado de libertad desde hace más de dos años en la gendarmería nacional sin haber sido puesto a disposición de las autoridades judiciales"**

22. El Sr. Looky estuvo privado de libertad en la gendarmería nacional por abuso de confianza calificado.

23. Fue puesto en libertad el 1º de diciembre de 2002 y actualmente se encuentra en Francia.

### 3. Sentencia

#### **Sentencia condenatoria del letrado Sr. Agboyibo e información sobre el procedimiento en curso**

24. El letrado Sr. Yawovi Agboyibo fue encausado y juzgado por atentado al honor. Por la sentencia N° 0773/01, de 3 de agosto de 2001, el tribunal correccional de Lomé lo condenó a seis meses de prisión efectiva y 100.000 francos de multa.

25. Sus abogados apelaron esta decisión y por el mandamiento judicial N° 01/2002, de 10 de enero de 2002, el tribunal de apelación de Lomé declaró nula la sentencia dictada el 3 de agosto de 2001 permitiendo al ministerio público y a la parte civil iniciar una nueva acción (por vicio de procedimiento).

26. La parte civil, Messan Agbeyome, presentó una nueva querrela y se constituyó en parte civil el 14 de enero de 2002 ante el Decano de los jueces de instrucción.

27. El Sr. Yawovi Agboyibo fue nuevamente acusado del mismo delito.

28. El acusado apeló al principio *non bis in idem* para solicitar al juez de instrucción que declarase extinguida e inadmisibile la nueva acción iniciada contra él.

29. En la resolución N° 31/2002, de 4 de marzo de 2002, el Decano de los jueces de instrucción desestimó dicho principio y ordenó la continuación del procedimiento.

30. El acusado interpuso un recurso y también lo hizo el fiscal.

31. Mediante la resolución N° 31/2002, de 6 de marzo de 2002, el Presidente del tribunal de apelación de Lomé confirmó la resolución del Decano de los jueces de instrucción.

32. Los abogados del acusado, así como el fiscal, recurrieron contra esa resolución ante el tribunal de apelación de Lomé el 18 de marzo de 2002.

33. El Sr. Agboyibo se encuentra actualmente en libertad, al haberle sido concedida la gracia presidencial.

-----